

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (“Árima” o la “Sociedad”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) y del mercado la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General extraordinaria de accionistas de Árima, válidamente convocada mediante anuncio publicado en el diario “Cinco Días” y en la página web de la Sociedad —copia del cual fue remitido a la CNMV por medio de la comunicación de otra información relevante con número de registro 36984— se ha celebrado en primera convocatoria el 3 de noviembre de 2025.

La Junta General ha aprobado los siguientes acuerdos sometidos a su consideración:

1. Aprobación de la fusión por absorción inversa de JSS Real Estate SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbida) por Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (Sociedad Absorbente) de conformidad con los términos del proyecto común de fusión suscrito el 27 de junio de 2025 por todos los miembros del Consejo de Administración de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. y por todos los miembros del Consejo de Administración de JSS Real Estate SOCIMI, S.A. (el “Proyecto”) y, a tal efecto:
 - 1.1. Toma de conocimiento de los informes de los administradores de Árima Real Estate SOCIMI, S.A., destinados a sus accionistas y a sus trabajadores, del informe único del experto independiente y de las observaciones presentadas por accionistas, acreedores o los representantes de los trabajadores respecto de los mismos y en relación con el Proyecto.
 - 1.2. Toma de razón de las modificaciones importantes en el activo y pasivo de las sociedades participantes en la fusión entre la fecha de redacción del Proyecto y la celebración de la presente Junta General Extraordinaria.
 - 1.3. Aprobación del balance de fusión de Árima Real Estate SOCIMI, S.A.
 - 1.4. Aprobación del Proyecto y aprobación de la fusión.
 - 1.5. Información sobre los términos y circunstancias del presente acuerdo de fusión.
 - 1.6. Acogimiento al régimen fiscal especial.
 - 1.7. Aprobación del aumento de capital que se realice para atender el canje. Solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE), de las acciones nuevas que se emitan. Delegación de facultades en relación con el aumento.
 - 1.8. Aprobación de la asunción como propios por Árima Real Estate SOCIMI, S.A., de los apoderamientos concedidos por JSS Real Estate SOCIMI, S.A.

- 1.9. Delegación de facultades.
2. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los cinco días siguientes a la celebración de la Junta General.

Se adjunta, como Anexo, el anuncio sobre el acuerdo de fusión, exigible conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que regula entre otras cuestiones las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

Madrid, 3 de noviembre de 2025

D. José María Rodríguez-Ponga Linares
Presidente del Consejo de Administración
Árima Real Estate SOCIMI, S.A.

ANUNCIO DE ACUERDO DE FUSIÓN INVERSA POR ABSORCIÓN DE JSS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. POR ÁRIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (el “**RDL 5/2023**”), se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de Accionistas de Árima Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Árima**”) y de JSS Real Estate SOCIMI, S.A. (“**JSS SOCIMI**”), ambas celebradas el 3 de noviembre de 2025, han aprobado la fusión inversa por absorción entre Árima (como sociedad absorbente) y JSS SOCIMI (como sociedad absorbida) (el “**Acuerdo de Fusión**”). La fusión inversa implicará la disolución (sin liquidación) y extinción de JSS SOCIMI, que transmitirá en bloque todo su patrimonio a Árima, adquiriendo esta última, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de JSS SOCIMI (la “**Fusión**”), conforme a lo previsto en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de Árima y de JSS SOCIMI el 27 de junio de 2025 (el “**Proyecto**”). Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de JSS SOCIMI recibirán en canje acciones de Árima en los términos previstos en el Proyecto y en el Acuerdo de Fusión.

En relación con la Fusión y conforme a lo previsto en el artículo 43.1 del RDL 5/2023, se hace constar que la Junta General extraordinaria de Accionistas de Árima aprobó como balance de fusión el balance individual de Árima incluido en las cuentas anuales auditadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, la Junta General extraordinaria de Accionistas de JSS SOCIMI aprobó como balance de fusión el balance individual de JSS SOCIMI incluido en las cuentas anuales auditadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

A su vez, se hace constar que el Proyecto y el resto de la documentación complementaria preceptiva relativa a la Fusión, incluyendo los informes de los órganos de administración de Árima y de JSS SOCIMI en relación con la Fusión, los anuncios dirigidos a accionistas, acreedores y trabajadores sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto, así como el informe emitido por Forvis Mazars Auditores, S.L.P., como experto independiente, se pusieron a disposición en las páginas web corporativas de Árima (www.arimainmo.com) y de JSS SOCIMI (www.jssrealestatesocimi.com), en ambos casos, el 12 de septiembre de 2025, con posibilidad de consulta, descarga e impresión. El hecho de las inserciones del Proyecto en las páginas web corporativas de Árima (www.arimainmo.com) y de JSS SOCIMI (www.jssrealestatesocimi.com), se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 2 de octubre de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de fusión de Árima y el balance de fusión de JSS SOCIMI, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web corporativas de Árima (www.arimainmo.com) y de JSS SOCIMI (www.jssrealestatesocimi.com).

Está previsto que, tras la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura pública a otorgar en el marco de la Fusión, se proceda al canje de las acciones de JSS SOCIMI por acciones de Árima.